

ORDENANZA N° 5.676

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** Producir para el Departamento Capital “Leña Ecológica”, denominada Briquetas de manera de reciclar, reutilizar los desechos de hojas secas, restos de poda y rastrojo, y otros desechos útiles reduciendo basura y contribuir en beneficio del medioambiente.-
- ARTICULO 2°.-** El presente proyecto se implementará conjuntamente con los establecimientos educativos Municipales, con la Secretaría de Ambiente y los Organismos descentralizados de la Municipalidad.-
- ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque PRO.-